

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

Extracto núm. 167725 de las bases reguladoras Concurso Noches de Casas Encantadas 2024 organizado por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Bormujos.

BDNS (Identif.): 789023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/789023>

Primero. *Participantes.*

Todas las personas naturales o cuya primera residencia o negocio estén situados en el término municipal de Bormujos. Deben ser mayores de edad.

Segundo. *Inscripción.*

La inscripción debe ser cumplimentada en su totalidad, facilitando todos los datos que aparezcan en el documento de inscripción. Con la firma de este documento, la persona participante aceptará las bases de este concurso, debiendo facilitar la gestión a la organización, para las visitas a su domicilio en los horarios y días establecidos por la delegación organizadora del concurso, tanto para el jurado como para el resto de la ciudadanía.

Todos los participantes en el concurso estarán dentro de la Ruta Terrorífica de Bormujos 2024, y deberán estar visitables para el público en general el día 31 de octubre de las 18.00 a las 00.00 horas.

El plazo de inscripción será desde el día de la publicación del mismo y hasta el día 28 de octubre a las 12.00 horas.

Como mínimo deberá haber tres casas y negocios de cada categoría inscritas para poder realizarse el concurso,

Tercero. *Premios.*

Se establecen 3 categorías:

- Casa encantada decoración orientada a la infancia: Premio único 150,00 euros.
- Casa encantada decoración orientada a la juventud y los adultos: Premio único 150,00 euros.
- Negocio y escaparates: Premio único 150,00 euros.

Cuarto. *Desarrollo del concurso.*

El concurso se desarrollará durante la tarde-noche del miércoles 30 y jueves 31 de octubre para las casas encantadas en sus dos modalidades, y el martes 29 de octubre para los negocios y escaparates.

Quinto. *Bases reguladoras.*

Aprobadas por resolución n.º 2233 de 16 de septiembre de 2024, del Delegado de Cultura, Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Bormujos, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 de septiembre de 2024.

En Bormujos a 16 de septiembre de 2024.—El Concejal Delegado de Cultura, Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana, Pedro Hinojosa Ramos.